

N° 242 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 13 MAY 2025

VISTO: El Memorando N° 398-2025-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 16 de abril del año 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la Proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento de tiempo de servicio por la modalidad de contrato por plazo fijo del Decreto Legislativo N° 276 a favor de la servidora Medico **Lily Zarzo Aquise**, quien tiene acumuló 2 años, 02 meses y 29 días, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, mediante Artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 276 – Decreto Supremo N° 05-90-PCM., el servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Que, mediante Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 276 – Decreto Supremo N° 05-90-PCM., el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, aquellos servidores contratados que fueron nombrados podrán acumular a su tiempo de servicio como servidores de carrera el tiempo por el cual se extendió el contrato por servicio personales que se encontraba vigente inmediatamente antes de adquirir la condición de nombrados.

Que, mediante Solicitud presentada por la Servidora con Cargo de Medico, **Lily Zarzo Aquise**, de fecha 04 de abril del 2025, requiere el Reconocimiento de Contratos por Modalidad a Plazo fijo. Y con Hoja de Trámite N° 2401, se deriva a las oficinas de Desarrollo de Recursos Humanos y Escalafón a fin de atender a lo solicitado.

Que, con Informe N° 39-2025-ESCALAFON-UP/HSRA y adjunto a este el Informe Escalafonario N° 38-2025-ESCALAF-UP/HAND, con fecha 14 de abril del 2025, el área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, emite informe para el reconocimiento de contrato de la Médico, **Lily Zarzo Aquise**, quien acumulo 02 años, 02 meses y 29 días.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR a favor de la Médico de Carrera **LILY ZARZO AQUISE**, 02 años, 02 meses y 29 días de servicios prestados bajo el régimen de la Ley de Carrera de los Profesionales de la Salud; servicios efectuados en fecha anterior a su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la servidora Medico de Carrera **LILY ZARZO AQUISE**, 13 años 08 meses, 03 días de servicios oficiales al Estado, acumulado al 14 de abril del 2025, conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

S.G.
Dirección Ejecutiva HSR
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Legajo y Escalafón
Interesado (01)
AIR-HSP
Archivo
POM/Vasaf

